

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

23 SEP 2021

Por secretaria ofíciase al Juzgado 40 Civil del Circuito, informando que no es posible tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes, toda vez existe un embargo laboral por parte del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Armenia.

Agréguese a los autos lo informado por el Juzgado 23 Civil del Circuito mediante oficio No. 0901 del 10 de junio de 2021, sin embargo téngase en cuenta que mediante oficio 2345 del 23 de julio de 2019 – fol. 27- se le informo al citado despacho que no era posible tener en cuenta el embargo solicitado, por cuanto existe un solicitado con anterioridad.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>12</i> Hoy La Sria. <i>[Signature]</i> 24 SEP 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-